



**Acuerdo CG/04/2021 por el que se amplía el plazo previsto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su similar de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2021.**

Texto original: 21/05/2021  
Publicado en Gaceta Universitaria el 21 de mayo de 2021  
COVID/004/21-OIC

## **ACUERDO CG/04/2021** **COVID/004/21-OIC**

**Adriana De Santiago Alvarez**, Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control) de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 3o, fracción VII, 4, párrafo cuarto y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 9, fracción I, 32, 33, 48, párrafo segundo, y 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 140 de la Ley General de Salud; 3, y 60 y 60 Bis, fracciones II y VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y

### **CONSIDERANDO**

Que en términos de la fracción VII del artículo 60 Bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, corresponde al Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, llevar y normar el registro de servidores públicos de la Universidad de Guanajuato, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido de acuerdo con las disposiciones aplicables;

Con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre y el 24 de diciembre de 2019, se inicia formalmente la obligación de todas las personas servidoras públicas universitarias obligadas a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; considerando que el periodo para rendir las mismas es durante el mes de Mayo de 2021;

Que por lo anterior, fue necesario el estudio, diseño e implementación de una nueva plataforma tecnológica (Declaranet 3 de 3), ello para dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, que señala:

*“Artículo 34. Las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica...”*

Que en virtud de lo antes señalado, así como de la cantidad de sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, y de la pluralidad y calidad de la información que se requiere a los obligados en los nuevos formatos, se hace necesaria de una campaña de comunicación y difusión constante, de capacitación y asesoramiento presencial para el llenado de los formatos antedichos, elementos que asegurarían un cumplimiento no solamente en tiempo por



parte de los declarantes, sino que la información rendida sería veraz, oportuna, atinente y acorde con la finalidad que se persigue con la rendición de dicha obligación pública, condiciones que actualmente, aun no pueden realizarse, tomando en consideración que la Universidad de Guanajuato actualmente se encuentra en proceso de ejecutar el "*Plan estratégico de retorno gradual a las actividades universitarias presenciales*", el cual se encuentra en permanente construcción, es decir, no se han levantado las medidas de distanciamiento social impuestas con la finalidad de mitigar y controlar los riesgos que para la salud implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que al respecto, es menester hacer patente que, acorde a la visión institucional, a los principios que han orientado el quehacer institucional durante la emergencia sanitaria y a las medidas de protección de la salud y la vida de los miembros de nuestra comunidad universitaria y de la sociedad en general producto de una decisión responsable de las autoridades universitarias, para este Órgano Interno de Control es importante el desarrollo de las facultades que le han sido conferidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, en este caso la de brindar la asesoría técnica jurídica necesaria y poner a disposición de los servidores públicos universitarios los medios tecnológicos requeridos para el cumplimiento oportuno de las obligaciones públicas a su cargo, como lo es la obligación de rendir la Declaración 3 de 3; adicionalmente, en nuestro carácter de autoridad también nos encontramos constreñidos en forma absoluta a respetar y proteger los derechos humanos de las personas, encontrándose dentro éstos el derecho humano a la salud.

Que, asimismo, el Órgano Interno de la Universidad de Guanajuato es consciente de las dificultades que pueden presentarse a cada uno de los servidores públicos obligados, a causa de la contingencia sanitaria que actualmente vivimos, que pueden ser tan diversas como la falta de infraestructura, de equipo de cómputo o de acceso a internet, y que a pesar de ser necesario el cumplimiento de la obligación pública en comento, también se debe perseguir la salvaguarda de los derechos humanos de la comunidad universitaria, asumiendo decisiones responsables tendientes a proteger su salud y la de sus familias, flexibilizando en la medida de lo posible los criterios y las disposiciones legales, tomando en consideración el entorno en el que cada persona se encuentra y creando las estrategias necesarias para mejorar y facilitar los trámites y servicios que diariamente se realizan, priorizando aquellos que impactan en las actividades substantivas de la Universidad de Guanajuato (la docencia, la investigación y la extensión), pero sobretodo, tomar una medida que evite que las personas se trasladen a parques y plazas públicas que cuenten con acceso gratuito a internet, o bien, a sitios particulares con servicio de internet, para poder cumplir en tiempo con la Declaración Patrimonial, es decir, para realizarla durante el transcurso del mes de mayo, como lo dispone la norma general.

Asimismo, es importante mencionar que para que una persona servidora pública universitaria obligada a realizar su Declaración 3 de 3 pueda concluirla, es necesario que tenga a su disposición el acuse de presentación de la declaración fiscal, en caso de ser obligado a presentarla o la presente por su cuenta. Así que, acorde a lo publicado por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sus diversos canales de comunicación, en relación la fecha límite de cumplimiento de



**Acuerdo CG/04/2021 por el que se amplía el plazo previsto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su similar de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2021.**

Texto original: 21/05/2021

Publicado en Gaceta Universitaria el 21 de mayo de 2021

COVID/004/21-OIC

las obligaciones en materia fiscal de las personas físicas, ésta que fenece el día 31 de mayo del presente año.

Por lo tanto, con el fin de hacer propicio el cumplimiento de los compromisos institucionales de todas las personas servidoras públicas de la Universidad de Guanajuato obligadas a presentar su declaración patrimonial y de intereses, y habiendo realizado un análisis normativo profundo, en el entendido que somos un Órgano Interno de Control perteneciente a una Institución conformada por una pluralidad de individuos, cada uno con una realidad personal distinta, procurando ser sensibles y empáticos con esa realidad particular, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y SU SIMILAR DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2021:**

**PRIMERO.** Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la **modalidad de modificación** en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, desde el **1 de mayo hasta el 30 de junio de 2021**, para todas las personas servidoras públicas de la Universidad de Guanajuato, en términos del artículo Segundo del “Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.

**SEGUNDO.** Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 3

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Universitaria.



**Acuerdo CG/04/2021 por el que se amplía el plazo previsto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su similar de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2021.**

Texto original: 21/05/2021  
Publicado en Gaceta Universitaria el 21 de mayo de 2021  
COVID/004/21-OIC

Guanajuato, Guanajuato, a 21 veintiuno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, **la Maestra Adriana De Santiago Alvarez**, Contralora General, **Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato.**

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 21 de mayo de 2021.- La Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato). **Maestra Adriana De Santiago Alvarez.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

#### **CERTIFICA**

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO CG/04/2021 POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y SU SIMILAR DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2021**, emitido por la Contralora General (Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad de Guanajuato) el 21 de mayo de 2021 y publicado en la Gaceta Universitaria el 21 de mayo de 2021. **DOY FE.**